



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 1134-2016 DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 Febrero 2016, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 785 de 2.015 “No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 312 de 2.017, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (CONVENIO 018 CELEBRADO CON FND)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° Específicas de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 312 de 2.017 establece en el Numeral “7. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 8). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo”.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 312 de 2017, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: “Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere trasladarse al municipio de Tame (Arauca) con el fin de realizar dictamen químico solicitado por la policía nacional, para dejar a disposición de la fiscalía General de la Nación, productos adulterados resultados de una incautación, el día 29 de abril de 2018. Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

1134-2018



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Tame (Arauca) con el fin de realizar apoyo a dictamen químico solicitado por la policía nacional, para dejar a disposición de la fiscalía General de la Nación, productos adulterados resultados de una incautación, el día 29 de abril de 2018. Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos; con viáticos a razón de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO MIL CENTAVOS M/CTE (\$ 40.976.75)**, por (1/2) medio día pernoctado..

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en los trayectos: Arauca – Tame- Arauca, en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

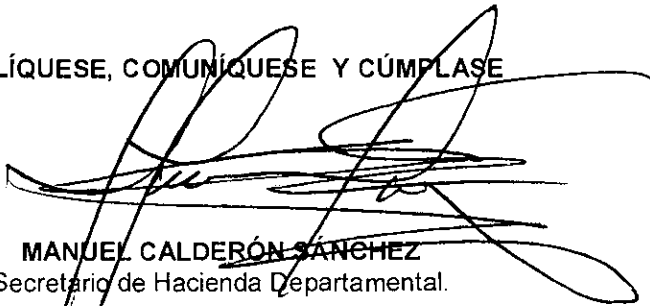
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. Por un valor Total de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO MIL CENTAVOS M/CTE (\$40.976.75)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-02709 del 27 de abril de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 27 ABR 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Afejandro Carrillo Chávez
Apoyo jurídico SHD.

Revisó: Mauricio Lindo
Profesional de Apoyo SHD.